



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 00029 -2013/MDSA

Santa Anita, 14 OCT 2013

**VISTO:** las solicitudes presentadas por doña Mey Leng Alicia Silva Chuton; Asociación de Mercado del Mercado El Modelo de la Urbanización Primavera de Santa Anita, los señores Carlos Antonio Torres Cárdenas y Liliana Bertha Torres Cárdenas; STX S.A.C; CONSTRUCTORES INTERAMERICANOS S.A.C; y Pio Agustín Cárdenas Nolasco, quienes requieren el cambio de zonificación para los predios que se encuentran en este distrito.

### CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 1617 MML, normativa que regula los cambios de Zonificación en Lima Metropolitana, establece en su artículo 4° que los cambios de zonificación se efectuarán a través de peticiones o Iniciativas de Cambios de Zonificación", asimismo define la Petición de Cambio de Zonificación, como "el proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las propuestas de Cambio de Zonificación que presenten los propietarios de predios, para modificar las calificaciones de zonificación de sus predios".

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la citada Ordenanza establece que «Las propuestas de Cambios de Zonificación serán formuladas por los propietarios de predios, y se presentarán a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio, en el caso del Cercado de Lima, los interesados lo presentarán en la Municipalidad Metropolitana de Lima, desde el primer día útil del mes de enero de cada año (Primera Etapa) y desde el primer día útil del mes de julio de cada año (Segunda Etapa), debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, sin los cuales no será incluido en la evaluación». De igual manera en el artículo 9° se precisa que «La Municipalidad realizará el levantamiento de la opinión de la población vecina que sería directamente involucrados por cada cambio específico de zonificación propuesto, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV).

Que, mediante Memorandum N° 670-2013-GODU la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano remite el Informe Técnico elaborado por la Subgerente de Catastro y Habilitaciones Urbanas, quien luego de realizar las evaluaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1617-MML, concluye lo siguiente: Las solicitudes de la Sra. Mey Leng Alicia Silva Chuton y Asociación de Mercado del Mercado El Modelo de la Urbanización Primavera de Santa Anita se consideran **técnicamente Improcedentes**; asimismo indica que, en el caso de las otras peticiones, en el trámite de verificación de requisitos se advirtió que no cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 6° de la Ordenanza N° 1017, razón por las que se procedió con la notificación respectiva, sin que a la fecha se tenga respuesta por parte de los administrados, y por ende no forman parte de las consultas vecinales, al considerarse **técnicamente Improcedentes**.

Que, mediante Informe N° 069-2013 la Jefatura de Participación Vecinal comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 1617, procedió a realizar las consultas vecinales sobre los cambios específicos de zonificación solicitados, obteniendo el siguiente resultado: solicitud de la Sra Mey Leng Alicia Silva Chuton 49% opinaron a favor y 51% opinaron en contra y solicitud de la Asociación de Mercado del Mercado El Modelo de la Urbanización Primavera de Santa Anita 53% opinaron a favor y 47% opinaron en contra.

Que, mediante Informe N° 380-2013-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica hace referencia a lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 1617, que señala que las Municipalidades Distritales realizarán la evaluación de las Peticiones de Cambio de Zonificación y elaborará un informe único, emitiendo su opinión sobre el total de las peticiones; el que será elevado al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde expresará su opinión, la misma que no tiene carácter vinculante. Teniendo en cuenta que se han cumplido con las formalidades establecidas en la Ordenanza N° 1617, así como con la normativa de la materia, es opinión remitir los actuados al Concejo Municipal, para que en virtud de lo establecido en el artículo 9° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 12° de la citada Ordenanza



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

procedan con el trámite correspondiente, de conformidad con los informes elaborados por las áreas competentes.

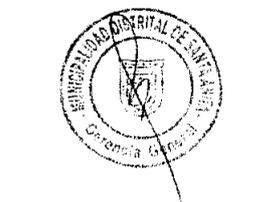
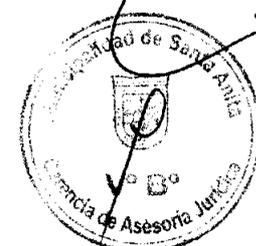
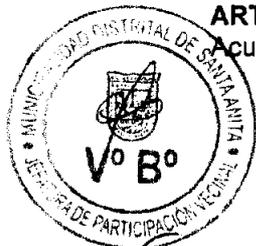
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la OPINIÓN TECNICA de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para los Cambios Especificos de Zonificación solicitado por: doña Mey Leng Alicia Silva Chuton; Asociación de Mercado del Mercado El Modelo de la Urbanización Primavera de Santa Anita, los señores Carlos Antonio Torres Cárdenas y Liliana Bertha Torres Cárdenas; STX S.A.C; CONSTRUCTORES INTERAMERICANOS S.A.C; y Pio Agustín Cárdenas Nolasco; las que resultan improcedentes. Debiéndose elevar a la Municipalidad Metropolitana de Lima todos los actuados para su trámite correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento y trámite que corresponde al presente acuerdo a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**  
*[Signature]*  
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOTIA  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**  
*[Signature]*  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA